



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE
Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE
(CEEI-ELCHE) PARA EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES 2015.**

En Elche a 31 de marzo 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Mateo Miralles Teniente de Alcalde de Empresa, Empleo y Actividades Económicas del Ayuntamiento de Elche, entidad domiciliada en Plaza de Baix, s/n de esta ciudad, y provista con C.I.F. P-0306500-J, en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay, y encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 13 de marzo de 2015.

Y de otra, D. Juan Enrique Martín Álvarez, con DNI nº 21.992.854-R, Presidente de la Asociación Centro europeo de Empresas Innovadoras de Elche, CEEI-Elche, con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G-03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera.

MANIFIESTAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Elche, tiene entre sus fines impulsar la creación y el crecimiento de empresas y la potenciación del espíritu emprendedor, de manera que se fomente la innovación y la diversificación económica.

Además, tiene como objetivos, la creación de empleo a través del apoyo a los sectores económicos y a los emprendedores, el fomento de la inversión empresarial, la formación de los recursos humanos y la inserción laboral de los desempleados.

SEGUNDO.- Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (CEEI-ELCHE) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación. Se creó en 1990 y es dependiente de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat Valenciana.



El objetivo de la Asociación es impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras, y el fomento de estas mismas características en las empresas existentes dentro del tejido industrial de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Que el IVACE, Instituto Valenciano de la Competitividad Empresarial (antes IMPIVA) y la Asociación CEEI ELCHE establecen anualmente un Convenio de colaboración para el desarrollo de un Servicio de Interés Económico General de fomento del emprendimiento y la innovación, en donde se establecen actuaciones para la dinamización del tejido institucional y empresarial de apoyo al emprendimiento, implicando acuerdos de colaboración con las entidades que trabajan con colectivos específicos de emprendedores, en particular ayuntamientos, con el fin de buscar las sinergias y el mejor resultado de los recursos puestos en juego en términos de eficacia y eficiencia.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Elche está en condiciones de aportar su dedicación a las actividades establecidas en este Convenio que describe las actuaciones a desarrollar.

QUINTO.- Dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes, y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO

Es objeto de este convenio es la realización de actividades dentro del despliegue de Servicio de Interés Económico General de Fomento del Emprendimiento y la Innovación en el municipio de Elche.

2ª APORTACIONES DEL CEEI-ELCHE

El CEEI-Elche se compromete a realizar una serie de actividades en el ámbito de:

- La sensibilización a personas potencialmente emprendedoras (desarrollo del potencial emprendedor en la Comunidad Valenciana), mediante el despliegue de una Agenda temática de jornadas de emprendimiento.



• La atención para la orientación de los proyectos de emprendedores atendidos por la Oficina de Atención al Emprendedor y revisión de los planes de empresa que se desarrollen a través del PEOL (sistema de planes de empresa on line).

• El apoyo a la figura del emprendedor del mes, facilitándoles el acceso sin coste durante seis meses a sus instalaciones de co-working, o un año al 50% de coste en el vivero del CEEI.

• La organización de un curso de ideas empresariales, dentro del programa empredeplus (e+), junto con los premios asociados.

• La colaboración en la organización y difusión del programa Business Market, liderado por el Ayuntamiento de Elche, y cuyo objetivo fundamental es la financiación de proyectos innovadores locales, para lo que se pone en contacto a emprendedores e inversores privados, participando especialmente en la fase de Mentoring, en la que el CEEI desarrollará para aquellos emprendedores de los proyectos seleccionados, un taller para dirigido a cómo presentar sus proyectos de una manera adecuada y profesional.

• Despliegue en el municipio de Elche del programa emprede-plus e+ y la co-organización del evento comarcal ENREDATE BAIX VINALOPÓ en su edición de 2015..

La aportación de los recursos a estas actividades se realizará exclusivamente por el CEEI Elche con cargo a su presupuesto del 2015, que cuenta con la cofinanciación en un 50% a través del Programa Operativo FECER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, y en otro 50% por la Generalitat Valenciana.

3ª APORTACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche se compromete a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el punto anterior mediante las siguientes aportaciones

- La puesta a disposición para los programas desarrollados como consecuencia del presente convenio, de las instalaciones municipales que puedan albergarlos.
- El apoyo y la colaboración en el “Enrédate Elx-Baix Vinalopó”, favoreciendo la integración de las entidades presentes en su territorio en el despliegue de los contenidos a desarrollar en dicha actividad y la aportación del recinto para su celebración.
- La ejecución de actividades de captación y promoción de las actividades programadas.



- La cooperación en la inscripción de los usuarios de la Oficina Municipal del Emprendedor en la agrupación de usuarios creada a tal efecto y proporcionar contenidos de registros propios a dicha agrupación.

El Ayuntamiento de Elche destinará un total de 2.500,00 €, con cargo a la partida 613/20/15 PLAN DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA ILICITANA, para desarrollar las acciones mencionadas. Una vez realizadas las mismas, se presentará la correspondiente factura por el CEEI Elche, antes del fin de la vigencia del convenio, abonándose ésta, previo control municipal de que se ha cumplido el objeto del Convenio.

4ª PUBLICIDAD

En todo el material divulgativo relacionado con la difusión de las actividades con cargo al SIEG figurarán los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Elche, Elche Emprende, CEEI-Elche, IVACE y FEDER con las obligaciones relativas a información y publicidad de los Fondos Estructurales, en concreto, deberá incluir, en cualquier documento relativo al proyecto, una declaración en la que se informe que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEDER.

Para las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades u Organismos, figurarán adicionalmente los logotipos de dichas Entidades.

5ª PROTECCIÓN DE DATOS

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI ELCHE obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

6ª DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio Específico abarcará todas las actividades que se desarrollen durante el año 2015.

7ª SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Las Instituciones fijarán en cada caso las condiciones para el seguimiento de los Convenios, tanto en los aspectos de control económico, como en el cumplimiento de los objetivos técnicos, designando los técnicos responsables al efecto.



8ª LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación la normativa sectorial, siéndole de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de lo recogido en el artículo 4.2 del mencionado Texto legal.

9ª RESCISIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas Entidades, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo.: Enrique Martín Álvarez.
Presidente del CEEI Elche.

Fdo.: Luis Ángel Mateo Miralles.
Tte. Alcalde del Ayuntamiento de Elche.

Fdo.: Antonio Izquierdo Garay
El Secretario General del Ayuntamiento de Elche